

BOLETIN OFICIAL.

San José, Junio 8 de 1874.

PODER JUDICIAL.

AVISO.

Por sentencia pronunciada á la una de la tarde del día veintidos de Mayo próximo pasado por la Corte Superior Marcial: en la causa seguida contra el capitán Don Félix Chinchilla, Subteniente Don Pablo Córdas y soldados, por los delitos de homicidio y heridas, han sido absueltos los dos primeros de toda pena y responsabilidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 1242 Código de procedimientos, se hace la presente publicacion.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.—San José, 5 de Junio de 1874.

D. CARRANZA.

REMATES.

A las doce del día diez y seis del entrante Junio, se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor los bienes siguientes:—Un billar mesa de mármol y sus utensilios \$400. Un piano \$300. Un relé de sala con su bomba \$51. Un cuadro vista de Colon \$2.50. Tres espejos buenos de sala \$60. Cinco vidrios pequeños \$1.50. Una mesa barnizada \$8.50. Una mesa de tres piés \$3.50. Un colgador de sombreros, bueno \$8.50. Una mesa con su gaveta \$6.37. Cuarenta bisetas, para tacos de billar, y cuatro tisates 75cs. Una mesa ordinaria sin gaveta \$5. Una mesa piés cuadrados cubierta con hulado \$4. Un garrafón de vidrio grande \$3. Una pieza de china de jugar dados \$1. Una mesa de gavetas, de cedro, piés torneados \$12.75. Una mesa de dos gavetas \$15. Una mesa de dos gavetas \$12. Una mesa sin gaveta \$6. Una mesa cedro, doble ancho \$8.50. Tres lavatorios de madera de cedro \$20. Una mesa piés torneados, sin gaveta \$7. Una mesa piés cuadrados, forrada \$4. Una mesa ordinaria \$4.50. Un lavatorio \$5. Un tinajero de dos nidos \$3. Una urna de escritorio \$6. Un compas, dos dominés, un entaponador \$6.50. Dos libros de cuentas, un cepillo de crin \$3. Tres llaves de barril y dos aceiteras \$2. Dos libros de cuentas, diario y mayor \$5. Un libro traducción del inglés al español \$1. Un embirotador de tacos \$1.50. Un ropero y colgador de sombreros y paraguas \$8.50. Tres mesitas de un pié pequeñas \$8.50. Cuatro lavatorios en mal estado \$16. Un armario de cedro pequeño, puertas de vidrio, conteniendo adentro doce vasos de tomar cerveza, seis saleros, dos azucareras, dos fruteras, tres saleros, una mantequillera de cristal, dos guarda-porta-viandas con sus platillos de cristal, una bomba de cristal forma de campana, cincuenta y tres anillos de hueso para sostener servilletas \$28.75. Una mesa doble, un pié ménos, charolada \$7. Seis mesas diferentes, medio uso \$28.50. Un espejo regular, en buen estado \$15. Un espejo marco negro, quebrado \$5. Una mesita de

noche charolada \$6.50. Una cómoda de tres gavetas, buena \$25.50. Una cómoda lavatorio en mal estado \$12.75. Un hacha, un cincel, dos balanzas \$6.50. Una campana de cobre, como de una arroba \$15. Dos faroles de zaguán, quebrados \$6. Un mortero de fierro galvanizado \$2.50. Una mesita de noche de un pié \$3.50. Una caja de fierro de guardar dinero \$25.50. Diez llaves de armar camas de fierro \$2.50. Una plancha de sastre de chimenea \$2. Una percha de fierro con cinco ganchos \$1.25. Un trinchante de dos ganchos, un tirabuzon y cinco quebradores de frutas \$3.25. Dos cuchillos de mantequillera, diez y ocho cucharitas plata alemana, y treinta y nueve tenedores de la misma \$15. Treinta y dos cuchillos puño blanco, y treinta y una cucharas plata alemana, grandes \$17. Dos cucharones de servir sopa, de platina, un cubierto grande, una cuchara de caucho, dos de mostacera, dos portaviandas de porcelana, dos id. de fierro galvanizado, un instrumento de dar filo á los cuchillos, un trinchante de frutas, una campanilla sin badajo \$9.50. Nueve cajitas limpia dientes, de pino \$4.50. Seis saleros, cinco cucharas de mostacera \$1.25. Seis palanganas de china, y seis jarros, dos botellas con sus vasos de tapa \$12. Una mesa barnizada \$12. Un armario angosto de guardar cubiertos \$10. Una canasta de junco 50 cs. Un espejo pequeño, una esquina quebrada \$3. Siete candé eros de bronce, en mal estado \$1.75. Una uña de sacar baldes de pozo, seis sartenes, dos peroles de cobre y un sartén de id. \$10. Tres baldes de lata, una cazuela redonde, un jarro, un regador de lata y diez y ocho banderillas \$4. Treinta y cinco fundas de almohada \$8.75. Cuarenta y dos manteles de varias clases y tamaños \$21. Cuarenta y una sábanas \$30.75. Sesenta y una cortinas de diferentes clases y tamaños, para puertas y ventanas \$61. Cinco colchas de algodón \$10. Trece frasadas de lana en mal estado \$13. Siete carpetas de lana para mesas \$10.50. Doce esteras limpia-piés \$6. Tres alfombras de lana pequeñas \$6. Cinco carpetas ahuladas \$5. Dos almohadillas de asiento \$2. Por dos cubiertas de sofá \$6. Un pabellon nacional \$5. Cuarenta y ocho paños de manos \$12. Ciento treinta servilletas pequeñas \$13. Una almohada de crin \$2.50. Nueve almohadas de pluma \$18. Seis id. de balsa \$6. Dos frasadas de lana, un paño de manos, dos sábanas y una colcha \$7.25. Un catre de fierro \$10. Dos escaleras pequeñas \$6.50. Una percha con ocho ganchos \$2. Dos tinajas de fierro \$6. Ocho garrafones forrados en junco \$4. Un sachó de pico \$1. Una mesita de noche \$3.50. Un mosquitero de alambre \$2.75. Una lámpara grande de bronce de cuatro luces con sus correspondientes bombas \$17. Dos lámparas de dos luces \$10. Una id. de id. quebrada \$1.50. Una tapa olla de cobre, dos bandejas de lata, y una palangana de fierro de lavatorio \$2.50. Un armario grandísimo de cedro, puerta de alambre \$20. Un armario barnizado, regular tamaño \$34. Un armario viejo puerta de zinc \$14. Un id. id. sin puerta \$10. Una mesa redonda de un pié, barnizada \$15. Una mesa de aumento barnizada \$25.50. Una mesa grande de comedor \$12.75. Un estante cedro viejo, pero en buen estado \$40. Un estante de cantina en varios pedazos \$50. Un estante de cocina \$

12.75. Una cómoda grande vieja \$18. Una cama de madera barnizada \$10. Un barril lleno de alcanfor, pesará un quintal \$20. Un armario viejo \$16. Un mostrador de cedro \$15. Tres sofás de resorte forrados en crin \$75. Dos mesas mostrador de cuatro varas de largo \$30. Dos espejos grandes en buen estado \$34. Una urna cerrada con su candado, con seis paquetes, que no se sabe que contienen, y tres conchas de china \$8.50. Una mesa ordinaria vieja \$4. Siete esterones de junco \$1.75. Dos mesas piso de mármol piés torneados \$40. Un lavatorio cómoda, piso de mármol \$25.50. Seis perchas de pared con sus ganchos \$1.50. Una romapa mostrador con tres pesas \$5. Un alambique de cobre \$8.50. Una máquina de planchar, en mal estado \$17. Cuatro barriles vacíos \$1. Una mesa en mal estado en dos burras \$2. Una mesa de regular tamaño con una gaveta \$6. Una id. de id. sin gaveta \$4. Dos botellas amarillas, y cuatro jaboneras \$2. Una mesita de noche, quebrada \$2. Cuatro escaños cedro, barnizado, forrados en crin \$12. Un escaño, espaldar de petatillo, y el asiento forrado en tafete \$17. Veinte y dos silleas de caoba, forradas en crin y de resortes \$66. Treinta y dos silleas negras de petatillo \$32. Treinta y cinco id. id. de id. en mal estado \$17.50. Una sillea fierro, asiento de petatillo \$1.50. Una id. brazos de cerrar \$2. Una bandeja grande orilla dorada \$1.50. Un marco dorado grande \$4. Siete marcos dorados de espejo \$14. Veinte y nueve paquetes etiquetas para botellas vino \$14.50. Siete medias resmas papel de escribir con la inscripcion "Hotel San José" \$7. Por 386 birolas para tacos de billar \$3.50. Tres conchas de porcelana \$1.12. Dos marquillas de grabar, con brocha, una pieza papel entapizar y cuatro pliegos papel filtro \$2. Setenta y ocho cápsulas de entaponar botellas 50cs. Dos espejos en mal estado y uno redondo \$7. Un armario barnizado, puerta de cristal \$6. Un lavatorio pequeño barnizado \$3. Una cómoda extranjera regular \$25. Una mesa grande de centro de un pié \$25.50. Una mesita redonda pequeña \$6.50. Una mesa piés torneados \$8. Tres cortinas de ventana \$3. Un mapa grande de Europa y América \$8.50. Una manga de regar, de caucho, en dos pedazos de diez y ocho varas de largo \$9. Dos sillas mecedoras amarillas \$12. Una mesita de noche \$3. Una lámpara de mesa \$3. Nueve silleas de petatillo \$9. Dos estantes viejos \$6. Dos cocinas de fierro, una mas grande que otra \$100. Un sofá, forrado el asiento en ahulado \$40. Un carretón pequeño \$8.50. Diez y ocho silleas, diferentes clases \$22.50. Tres lavatorios con sus jarros y palanganas \$25.50. Una mesa cedro charolada, patas torneadas \$12.75. Tres catres de fierro con sus colchones \$45. Una mesa comedor \$8. Un espejo de sala bueno \$17. Un espejo de lavatorio \$6.37. Una cómoda buena de cinco gavetas \$68. Una cómoda pequeña de caoba \$20. Una mesa ovalada doble de estirar \$25. Un escaño forrado en crin, en mal estado \$6. Un sofá respaldo de petatillo y fondo de tafete \$17. Dos mesitas chiquitas redondas \$6.50. Dos perchas movibles de colgar sombreros \$12. Una mesa cuadrada, de un pié \$10. Una mesa de escribir, de dos gavetas \$10. Una tijereta en mal estado \$2. Una mesa de comedor, y u-

na percha de colgar sombreros \$12. Un lavatorio, taza, jarro y una botella para agua \$8.50. Dos poltronas mecedoras viejas \$10. Una carpeta ó cobija \$2. Un catre de fierro y colchon \$12.75. Un ropero grande, bueno \$100. Veintiocho colchones de paste, paja y balsa \$56. Veinte y seis almohadas, diferentes clases \$13. Un machete colins \$1.50. Seis esterones \$3. Una balastrada de cedro \$6.50. Un escritorio viejo \$34. Cinco catres de fierro y uno de bronce \$75. Dichos bienes pertenecen al Señor Jesus Maria Ramirez, mayor de edad, agricultor y vecino de los Tres Rios; y se venden en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos le ha seguido el Doctor Don José Maria Céspedes, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de Don Pedro Agüero é hijo. Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada. Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Mayo veintiseis de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Andrés Benegas.—Bruno Carbonero.

A las doce del día once del entrante Junio, en las puertas de la casa del Juez que suscribe, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: Un terreno como de manzana y tres cuartos de manzana, en un terreno en comun con los herederos del finado Luis Elizondo, constante el todo como de siete manzanas, de superficie laderosa, figura irregular, dedicado á pastos y leña, situado en el paraje llamado "Pejine Mico" en el distrito tercero de la Villa de Santo Domingo, tercer canton de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte, rio Agrá de por medio, con propiedad del Señor Pedro Leon; por el Sur, calle pública en medio, con id. del Señor Valentin Brenez; por el Este, id. de los Señores Hipólito Morera é Isidro Lobo; y por el Oeste, id. del Señor Jesus Campos, valorada dicha parte de terreno en ciento cincuenta pesos. Id. una parte proporcional á la cantidad de treinta y un pesos veinticuatro centavos, en un potrero como de media manzana, de superficie laderosa, figura irregular y en comun con otra media manzana de los herederos Agapito y Rudecindo Vargas, situado en el punto llamado "Raicero" en el mismo distrito y canton que el anterior, colindante: el todo por el Norte, con propiedad de la testamentaria del finado Luis Elizondo, ántes, y hoy de la Señora Angela Salas; al Sur, rio "Pará" de por medio, con propiedad de los herederos del finado Manuel Umaña; al Este, id. del Señor Sinfiorato Elizondo; y al Oeste, id. del Señor Leandro Masís; valorada la media manzana en ciento cincuenta pesos. Trecientas tejas mas ó ménos, valoradas en doce pesos. Dos taburetes,

en tres pesos. Un cofre, en tres pesos. Un baul sin tapa, en veinticinco centavos. Una banca, en cincuenta centavos. Otra id. pequeña, en veinticinco centavos. Las tres personas de Jesus, Maria y José, en diez y siete pesos. Una olla de hierro, en veinticinco cts. Cinco platos de loza, en veinticinco centavos. Dos id. grandes, en veinticinco centavos. Dos pichetes, en un peso veinticinco centavos. Cinco jarros, en cincuenta centavos. Dos tabas de ira, en cincuenta centavos. Una plancha de fierro, en veinticinco centavos. — Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de la finada Feliciano Elizondo, y se venden de orden de este Juzgado para pagar quinto, deudas y costas en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario en la mortual de la finada Feliciano Elizondo, á las diez del día veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

DÁMASO VILLALOBOS.

Concepcion Chacon.—Francisco Salazar.
2.

A las doce del día quince del corriente mes, se han de rematar en la puerta de la casa del Juez que suscribe, los bienes siguientes. Una vaca hosca coyota parida, en treinta y cuatro pesos. Otra id. alazana sarda, en treinta y cuatro pesos. Otra id. negra, cachos bajos, en treinta y cuatro pesos. Una yegua melada parida, en diez pesos. Siete pesos en el valor de un potro zaino, valorado en doce pesos. Una vaca hosca parida, en treinta y cuatro pesos. Otra id. ojos negros, parida, en cuarenta pesos. Otra id. mohina, en treinta y cuatro pesos. Otra id. camaron pintada, en cuarenta pesos. Otra id. negra encerada parida, en treinta y seis pesos. Otra id. amarilla clara, id., en treinta y cinco pesos. Otra id. amarilla, cachos bajos, en treinta y cinco pesos. Otra id. sarda, en treinta pesos. Un toro: hosco, verija blanca, en veinte pesos. Una vaca negra, panza blanca, parida, en cuarenta pesos. Otra id. encerada id., en treinta y cuatro pesos. Otra id. alazana, en treinta pesos. Otra id. pintada, en 30 pesos. Otra id. barrosa manchada, en seis pesos. Un ternero barroso, en ocho pesos. Una ternera hosca bayá, en 8 pesos. Una yegua retinta, en ocho pesos. Otra melada parida, en 8 pesos. Otra mora tuerta, en tres pesos. Tres pesos cuatro centavos dos cuartos, en el valor de un potro azulejo, valorado en cinco pesos. Quinientos pesos existentes en dinero.—Cuyos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Doña Joaquina Arce, y se venden á solicitud de los interesados, para el pago de quinto, costas y deudas en dicha mortual. — Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Santo Domingo, á las diez del día primero de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Jerónimo

Chacon.—Joaquin Madriz.—Juan C. Bolaños.

JERÓNIMO CHACON.

Joaquin Madriz.—Juan C. Bolaños.
1.

A las doce del día diez y nueve del entrante Junio, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Guadalupe, distrito quinto, canton primero de esta Provincia, constante la casa de diez varas de frente y seis de ancho, construida en horcones y bajareque, compuesta de dos salas, cuarto, cocina y corredor; y el solar consta de una manzana, poco mas ó menos, sembrado de café y caña de azúcar, y linda la casa y solar: por el Norte, calle real en medio, con casa y solar de Don Hipólito Brenes, Don Silverio Zeledon, y Ascension Cordero; al Sur, con cafetal de Ezequiel Varela; al Este, con cafetal del Señor Santiago Montero; y al Oeste, con cafetal del Señor. Herman Fernandez. Está valorada la casa y solar en ochocientos pesos. Pertenece al Señor Rafael Vargas Blanco, mayor de edad, agricultor y vecino de Guadalupe, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos se ha seguido Don Gerardo Castro, mayor de edad, pasante en derecho, y de este vecindario, como apoderado del Señor León Otárola y Ramirez. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados que se le admitirá.

Juzgado civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, 27 de Mayo de 1874.

JOSÉ M^a ACOSTA.

J. A. Chamorro M.—Bruno Carbonero.
1.

A las doce del día nueve del entrante Junio se rematará en este Despacho un derecho proporcional á la cantidad de quinientos diez y siete pesos veinte y cinco centavos, en un terreno, situado en el punto llamado "Cedro de los Indios," del barrio de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante como de seis manzanas, que tiene por linderos: al Norte, potrero de Rafael Vargas Blanco; al Sur, terreno de Clemente Vega; al Este, potreros de Félix Esquivel é Isidora Barboza; y al Oeste, potrero de Julian Tenorio; está valorado en seiscientos pesos. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo sexto, finca número tres mil trescientos veintiocho, "Oriental," inscripción número uno. En cuyo terreno es coadjudicatario por el resto de su valor el viudo Señor Juan Araya y Madrigal, á cuya solicitud se vende, para el pago de deudas y costas. Pertenece á la mortual de la finada Hilario Herrera y Fernandez. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Mayo 21 de 1874.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Bruno Carbonero.—J. A. Chamorro M.

RAMON LOMBARDO, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

A los herederos de Don Bernabé Solera y demas interesados, hago saber: que Don Ignacio Saborio ha presentado un escrito en asunto á que se refiere, el cual con su proveído dice literalmente así.—"Señor Juez de 1ª Instancia Civil.—Ignacio V. Saborio conocido en el espediente posesorio para inscribir la hacienda llamada "La Mamada" en nombre de Doña Pilar Ramirez, ante U.

respetuoso digo: que han pasado ventajosamente mas de los quince días señalados por el auto fecha 18 del mes de Diciembre último, sin que ningun interesado haya comparecido á sacar el espediente, ni á contestar la audiencia que se le mandó dar; y es por esto, que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Adicional, e 17 de Octubre de 1864. se acusa rebeldía; y á U. pido se sirva tener por legalmente renunciada la audiencia y ordenar que se practique la inscripción ordenada, previa la cancelación de la inscripción ó asiento anterior. Es justicia etc.—Alajuela, 2 de Mayo de 1874.—Ignacio V. Saborio.—Lic. J. Vargas M."—(Sigue la razon de recibido, otras diligencias y despues el auto que dice así.)—Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Alajuela, á las doce del día veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—No habiendo parte alguna que se oponga á la inscripción decretada en el auto de las doce y media del día diez y siete de Noviembre del año próximo pasado, en que se aprueba la anterior informacion, confirmase el referido auto y devuelvanse estas diligencias al interesado, para que las presente al Señor Registrador para que con vista de esta providencia, llegue á efecto la inscripción decretada en el auto que se confirma.—Hágase saber esta providencia por edictos á las partes no conocidas, para que puedan hacer uso de sus derechos, que comenzará á contar desde la primera publicacion del presente en adelante; y en el término de ley.—Ramon Lombardo.—Dolores Ardon.—D. Rodriguez.—Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

Dolores Ardon.—Benedicto Solano.
2.

A las doce del día diez y ocho del mes de Junio entrante, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa ubicada en un terreno constante de seis manzanas próximamente, sito en el paraje llamado Candelaria, distrito 7º, canton 1º de esta Provincia, que linda: al Norte y Este, con terreno de esta mortual: Sur, calle en medio, id. del Señor Jesus Padilla; y Oeste, con camino real y el rio del Conejo. Vale la finca junto con un trapiche con todos sus útiles cuatrocientos pesos, pertenece á la mortual del Señor Pedro Salazar, y se vende para pagar costas y deudas de la misma.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago, Mayo veintiocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ

Edo. Prieto.—F. Meneses.

2.

A las doce del día ocho del entrante mes de Junio se han de rematar en el mejor postor, y en el portón principal de esta ciudad, los

bienes siguientes.—Un terreno de tres caballerías y media, veintitres y media manzanas dos mil trescientas veinticinco varas cuadradas, en montaña, superficie desigual pedregoso en el punto llamado el "Obispo," barrio de de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramon, canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad del mineral y rio de Paires; al Sur, con idem de Don Ceferino Rodriguez; y al Este y Oeste, con idem del mismo mineral, valorado en \$ 3,500. Un terreno de tres caballerías y media veintitres y media manzanas de tierra y dos mil trescientas veinticinco varas cuadradas, en montaña superficie desigual y pedregosa en el punto llamado el "Obispo," sito en el barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramon, canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad del mineral y rio de Paires; al Sur, con idem de Don Ceferino Rodriguez; y al Este y Oeste, con idem del mismo mineral valorado en \$ 375.00. Un terreno de tres caballerías y media veintitres y media manzanas y dos mil trescientas veinticinco varas cuadradas en montaña, superficie desigual y pedregoso, sito en el barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramon, canton 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad del mineral; y rio de Paires; al Sur, con idem de Don Ceferino Rodriguez; y al Este y Oeste, con idem del mismo mineral en el punto llamado el "Obispo," valorado en \$ 375.00. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Ramon Rodriguez Cruz, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar costas y deudas. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la ciudad de Alajuela, á la una y media del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juzgado civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—Dolores Ardon.
2.

A las doce del día veinticinco del mes de Junio entrante se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una yunta de bueyes estimada en noventa y tres pesos cincuenta centavos. Una carreta buena en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos; y otra id. regular en treinta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual del Sr. Juan Coto, y se venden para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago Mayo veintiocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

Joaquin Padilla.—F. Meneses.
2.

A las doce del miércoles diez de Junio próximo se han de rematar por este Juzgado, y en el mejor postor los bienes siguientes:—Un terreno de cincuenta y ocho varas de manzana, de superficie inclinada, dedicado á pastos situado en el barrio de San Isidro, distrito 4º cantón 1º de Heredia, y colindante al Norte, con el río las "Lajas" en medio, con tierra de José María Villalobos; al Sur, con id. de Diego Barrantes; al Este, con id. de Raimundo y Simón Rodríguez, y al Oeste, con id. de Juan Araya, valorado en ciento diez y seis pesos. Un terreno de sesenta y una varas de manzana, laderoso, de potrero, situado en el mismo barrio, punto llamado "Tierra Blanca," colindante al Norte, con tierra de Juan Cortez; al Sur, con id. de Raimundo y Simón Rodríguez; al Este, con id. de Celidón Asofeifa; y al Oeste, con id. de Manuel Luis Campos, valorado en ciento ochenta y tres pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la Sr. Gabriela Rodríguez, y se venden á la hora y día indicados, á pedimento de partes y para el pago de quintos y costas de dicha mortual.—Acuda el que quiera hacer puja y mejora pues se admitirá la que biciere siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia á las once de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

C. SAENZ.

J. M. Morales.—R. Córdova.

2.

A las doce del día veinte y seis de los corrientes se rematará en el mejor postor y en las puertas de la Oficina del Señor Jefe Político de esta villa, un terreno constante de caballería y media, poco mas ó menos, en montaña, cultivado de caña de azúcar y plátanos, sito en el paraje llamado el Bosario de Candelaria, distrito primero cantón tercero de esta Provincia, que linda: al Norte, con terreno de los Srs. Antonio Bernardino Ureña, Santos y Francisco Padilla, y José Patrocinio Mora; al Sur, con terreno de los Srs. José Patrocinio Mora y José Hidalgo, camino que conduce á Monte Redondo en medio; al Este, terrenos del Sr. Rafael Jimenez, calle en medio; y al Oeste, con terrenos de Don Mateo Mora. En este terreno hay una casa de trapiche, este sus accesorios como de diez varas de ancho por otro tanto de largo, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento once, folio trescientos noventa y tres finca número mil novecientos cuarenta y seis "Oriental," inscripción número uno. Dichos bienes pertenecen á la mortual del finado Eusebio Flores, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas, deudas y quinto. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada, y está valorado en dos mil pesos.

Juzgado árbitro testamentario Desamparados, á las diez de la mañana del día seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

JUAN CHAVEZ.

Manuel M. Monge.—J. E. Monge.

1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la testamentaria de Doña Mercedes Leon de Hernandez, para que en el improrogable término de quince días se presenten en este Juzgado donde se han pedido los inventarios, á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á las doce del día primero de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

DIEGO CORRALES.

Hijino Muñoz.—José M. Astúa.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, y acreedores, que se crean con derecho á los bienes del finado Ceferino Soliz, que fué vecino del barrio de Jesús, distrito de Santa Bárbara de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos en esta mortual que se ha dado principio.

Juzgado 1º Constitucional. Heredia, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

JESUS M. SOLERA.

Pedro Carbajal.—J. Madrigal.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho á los bienes del finado Manuel Chavez, que fué del barrio de San Rafael de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos en la mortual de estos bienes á que se ha dado principio.

Juzgado 1º Constitucional de Heredia, á las diez del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

JESUS M. SOLERA.

Joaquín Saenz B.—J. Madrigal.

Por el presente cito á los que tuvieren acciones que deducir en la mortual de Maria Trinidad Quesada, que fué de este vecindario para que lo verifiquen dentro de quince días.

Juzgado 1º Constitucional. Heredia, veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

JESUS M. SOLERA.

J. Madrigal.—J. M. Morales.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, y legatarios que se crean con derecho á los bienes del finado Domingo Campos que fué vecino de San Rafael de esta ciudad á cuyos inventarios se ha dado principio en este Juzgado, para que dentro del improrogable término de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la mortual á que me refiero.

Juzgado 1º Constitucional de Heredia, Mayo once de mil ochocientos setenta y cuatro.

JESUS M. SOLERA.

J. R. Echavarría.—J. Madrigal.

PEDRO PEREZ ZELEDON.—Inspector General de Tesorerías Subalternas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Guillermo Molfam, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así:—"Inspección General de Tesorerías Subalternas. San José, á las once y media del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—De conformidad con el artº 730 del Código de Procedimientos declárase haber lugar á formación de

causa contra el reo Guillermo Molfam, por el delito de venta clandestina de aguardiente; redúzcasele á prisión, y prevengasele nombre defensor, y por cuanto se ignora su paradero llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente. Dese cuenta al Señor Juez de Hacienda Nacional, con este auto, por medio de nota, y copia certificada al Alcalde de la cárcel para los efectos de ley.—P. Perez Zeledon—Gustavo Herrera—Manuel Cañas."—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el término perentorio de nueve días con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dada en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

P. PEREZ ZELEDON.

Gustavo Herrera.—Manuel Cañas.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Cecilia Morales, á cuyos inventarios se ha dado principio; para que en el improrogable término de quince días se presenten á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional. Desamparados, á las dos de la tarde del día dos de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

EVARISTO MORA.

Cármen Chacón.—J. E. Monge.

Por el presente cito llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte de la Señora Canuta Salas y sin otro apellido, cuya mortual estoy tramitando; para que dentro quince días, contados de la publicación de este en adelante, se presenten en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las tres de la tarde del día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

INOCENTE GONZALEZ.

Cipriano Muñoz.—Cipriano Gonzalez

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Lic. Don Juan Padilla

Cartago.—La del Lic. Don Enrique Guier.

Heredia.—La de los Docts. Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

En las fechas que se denominarán han sido presentados á la Policía los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuación, para que las personas que se crean con derecho á ellos, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Mayo 19 de 1874.—Un caballo moro, salpicado, con una pelota en la panza.

Id. id.—Una yegua alazana, quemada, con la marca semejante á la que con el número 308 tiene matriculada el Señor Juan José Sibaja, vecino de San Ramón de la Provincia de Alajuela.

Id. id.—Un caballo rosillo claro, con un lucero en la frente y con la marca semejante á la número 47, que usa el Señor Domingo Solano vecino de la Villa de Atenas.

Id. 23.—Una yegua azuleja, de regular tamaño y sin herrar.

Id. id.—Un caballo moro, con piojo, de regular tamaño y sin herrar.

Id. id.—Un id. moro, pequeño.

Id. id.—Uno id. colorado, pequeño.

Id. id.—Una ternera pintada de blanco y negro.

Id. 24.—Un caballo retinto, de regular tamaño, y con la marca semejante á la que con el número 118 tiene matriculada el Señor Juan José Gonzalez vecino de la Villa de Escasú.

Id. id.—Un caballo colorado de regular tamaño.

Id. 27.—Un novillo negro, panza blanca, y con la marca parecida á la número 1.058 que usa el Señor Simón Gonzalez, vecino de San Vicente.

Id. 29.—Una ternera sarda, overa, de amarillo y blanco y con la marca confusa.

Id. id.—Una yegua retinta, con una oreja gacha, y parida.

Id. id.—Una id. retinta, de regular tamaño y con la marca semejante á la número 1.047 que usa el Señor José Calvo vecino del Cantón 1º de la Provincia de Cartago.

Id. id.—Una yegua retinta, con las nalgas salpicadas.

Id. id.—Una id. negra, de regular tamaño, con la marca semejante á la que usa el Señor Leandro Alvarado, vecino del barrio de San Antonio de Escasú.

Id. id.—Un potro colorado, de regular tamaño, con un lucero en la frente y sin herrar.

Id. id.—Un caballo colorado viejo.

Id. id.—Uno id. azulejo entero, pequeño y de buena figura.

Id. id.—Una yegua melada, chinga, tuerta y con la marca parecida á la número 173 que usa el Señor Rafael Gonzalez vecino de Santo Domingo.

Id. 30.—Una yegua mora, grande, chinga y con la marca confusa.

Id. id.—Una alazana, eareta, con una pata blanca y sin herrar.

Id. id.—Un caballo zaino, pequeño y sin herrar.

Id. id.—Uno id. zaino de regular tamaño, con un lucero en la frente y con la marca semejante á la que con el número 174 tiene matriculado el Señor Jesus Obando, vecino del barrio de Santa Ana de la Villa de Escasú.

Id. id.—Uno id. moro, salpicado.

Id. id.—Una yegua rosilla clara.

San José, Junio 5 de 1874.

J. M. HERRERA.

Jefatura Política de San Ramón.

En las fechas que á continuación se expresan se han mandado depositar por esta autoridad, como perdidos, los animales siguientes:

Mayo 25. Un caballo melado, marcado en el muslo del lado de montar.

Junio 1º Uno id. bayo, marcado en el mismo lado.

“ “ Una yegua jabonada, marcada en el muslo del mismo lado.

Junio 3. Un novillo pintado de negro y blanco, marcado en el muslo del lado izquierdo; y una yegua sonta, doradilla, parida, marcada en el muslo del lado de montar.

La persona que se crea tener derecho á alguno de los animales que quedan mencionados, ocurra en el término de ley á legalizar el que le asista.

Junio 3 de 1874.

PAULINO ACOSTA.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Para dar el debido cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 4 de 31 de Mayo de 1853, se previene á los vecinos de esta Provincia: que el que quiera tener un perro suelto dentro de las siete cuadras del centro de esta Ciudad y entre las tres de las Villas deberá obtener permiso de la Policía y pagará tres pesos en el año adelantados, al fondo respectivo.

Para los efectos de lo antes expuesto, se fija el término hasta el 15 del corriente pues del 16 en adelante serán exigidos de sus dueños dichos perros para su destrucción á cargo suyo.

En los barrios se hará otro tanto con los que nasen del número permitido por la ley.

Junio 3 de 1874.

A. GONZALEZ.

Jefatura Política del canton de San Mateo.

Con las que expresa la siguiente lista fueron presentados á la Policía como perdidos los animales siguientes.

ABRIL 8.—Un novillo alazan, marcado, y se presume ser chiri cano.

MAYO 13.—Un novillo negro, con unas manchitas blancas, sin fierro.

JUNIO 1º.—Una vaca mora, parida, con fierro.

Id. id.—Una vaca hosca, chingada, marcada.

Id. id.—Otra id. alazana, marcada.

Id. id.—Otra id. pintada, marcada.

Id. id.—Otra id. barrota, parida, marcada.

JUNIO 2.—Una ternera overa, sin fierro.

Junio 6 de 1874.

JOSÉ M.º CORONADO.

REMITIDO.

La Tos Ferina.

Segun las experiencias generales se aumenta la tos ferina de año en año sobre toda la tierra. Los mayores casos de esta epidemia se han observado hasta hoy en Europa. Actualmente se está sintiendo esta enfermedad en esta República, atacando principalmente á los niños, y amenazando de debilitar los pequeños cuerpos de sus futuros ciudadanos.

Por compasion de los niños dolientes, y por consejo á sus padres, que con algo de atencion pueden aliviar á los primeros los ataques fuertes de esta enfermedad, me hacen presentar al público de Costa-Rica este pequeño trabajo sobre el carácter y la curacion de la tos ferina. La tos ferina es una enferme-

dad epidémica contagiosa, provocada por la influencia de un veneno contagioso, y pertenece al capítulo de las enfermedades acutas infectivas, pero no ocupa como estas todo el cuerpo, sino que ella se localiza enteramente en los órganos de la respiracion y en las membranas mucosas de ellos. En tiempos pasados muchos médicos consideraban erróneamente esta enfermedad como una neurosis del nervio vagus.

Casos esporádicos de la tos ferina son excepciones raras. El veneno específico resulta antochthon y se riega prontamente sobre un número mayor de individuos.

La disposicion para la tos ferina se disminuye con la edad, y raras veces ataca á la misma persona por segunda vez.

El contagio resulta generalmente por contacto inmediato con los enfermos y por los productos de la enfermedad. Ella produce una sustancia trasmitante y por esto pertenece á las enfermedades contagiosas y no á las miasmáticas.

La tos ferina reina generalmente en las estaciones frescas y húmedas, y su tiempo en Europa es el de la primavera y del otoño. Sin complicaciones de otras enfermedades muy raras veces causa la muerte. Las complicaciones que pueden causar la muerte son *atelectases* de los pulmones, *pneumonía* catarral, *meningitis*, *hydrocephalus*, *tuberculosis*, *hydropesía*, etc. y algunas veces inflamaciones cruposas de los pulmones ó de los órganos de la respiracion.

El sexo femenino está mas propenso á ser atacado por esta enfermedad que el sexo masculino, raras veces ataca á los niños en los primeros seis meses de su vida, mas frecuente á la edad de seis meses á un año y comunmente hasta la de dos años. La disposicion á infectarse es grande hasta la edad de seis años; de aquí para arriba disminuye y casi desaparece en los niños de mas de diez años, no obstante ha habido casos de tos ferina en personas de toda edad hasta la senectud.

De gran influencia para la frecuencia de los ataques de tos son la condicion del aire y la temperatura de los dormitorios y habitaciones, y las disposiciones del ánimo, (agitacion etc.)

Se distinguen tres estados en esta enfermedad, 1º el catarral, 2º el convulsivo y 3º el decremento.

El estado catarral comienza con calentura catarral, romadizo ó incomodidad en la garganta, algunas veces con molestia de la luz ó irritacion de los ojos. La tos desde el principio se hace molesta. La calentura se quita despues de pocos dias lo mismo que los demas síntomas, menos la tos, que se aumenta haciéndose mas penosa, mas larga y fuerte, llenando la boca y la garganta de una flema correosa, pegajosa y trasparente; esta condicion de la flema es la seña mas segura de la tos ferina. La duracion del primer estadio varia entre dos y treinta dias, generalmente dura doce dias.

El paso del primer estadio al segundo, al estado convulsivo, tiene lugar poco á poco, la tos se pone gradualmente mas terca y convulsiva, hasta causar paroxismo con cerramiento espasmódico de la glotis y con fuertes reverberaciones en los músculos del laringe.

Los ataques de la tos comienzan con cosquillas en la garganta ó con una ú otra afectacion de los nervios del laringe, se compone de muchos empujes cortos de la espiracion que se siguen muy repentinamente y que se interrumpen con inspiraciones largas y chiflantes, causando al enfermo grandes esfuerzos de los músculos. Con ansia buscan los niños, al llegar un ataque de tos, un punto de apoyo que les facilite las acciones fuertes de los músculos y se les mitigue con el ahogo de la tos y algunas veces con el vómito terminan estos ataques los cuales siempre producen un arroamiento de las flemas transparentes arriba mencionadas. Esta secrecion de flemas causa generalmente en los órganos de la respiracion la provocacion de toser y aumenta los ataques de tos. Las inspiraciones chiflantes se repiten en cada ataque, con mas frecuencia en los niños de tierna edad que en los mayores, porque estos no están expuestos á calambres de la glotis. A causa de la fuerte compresion originada por la espiracion durante la tos, se sale mas ó menos la sangre de las venas de la cueva del pecho, interrumpiendo así la circulacion de la sangre del cuerpo, por los troncos de las venas principales, al corazon y paralizándola. La expansion así causada en los vasos de la sangre se hace algunas veces tan fuerte que estos revientan, y se presentan hemorragias interiores ó exteriores, por ejemplo, de la nariz, de la boca, de los oídos, de la garganta, de los ojos, de los párpados etc. etc., y pueden reventar parte de los pulmones y la pleura misma. Tambien se presentan úlceras en la punta de la lengua, causada por el contacto con los dientes. La violencia en los ataques de la tos puede además ocasionar dilatacion del rumen, quebraduras, prolapsio del recto etc.

En la altura de la enfermedad son mas violentos y mas frecuentes los ataques de tos durante la noche; segun la intensidad de la enfermedad hay de 18 hasta 80 ataques de tos en 24 horas. El estadio convulsivo durará de 3 á 5 semanas.

El tercer estadio comienza cuando los ataques de tos cambian su carácter convulsivo y se disminuye, entonces pierde su viscosidad la flema y se hace opaca, amarillenta ó de un color verde blanco, los movimientos del vómito cesan, y si no se presentan en este estadio enfermedades complicadas, la de la tos desaparece dentro de pocos dias. La duracion de la enfermedad está expuesta á variaciones y sin complicaciones se calcula para ella de unas seis ó diez semanas.

En los niños sanos y bien alimentados se pasa la tos ferina de otro modo que en niños débiles y escrofulosos, los últimos se enferman mas fácil y hay que mudarles del lugar en que halla la epidemia. En todo caso es muy buena la separacion de los niños sanos de los atacados de tos ferina, y es esta la única proteccion posible. Hay que procurar librar á los niños de todo catarro y cuidarlos mucho en caso de que se resfrien, cuidado de que tengan los pies secos y calientes y cubrirles el pecho y la garganta, porque al resfrio sigue mas fácil la tos ferina, estando el cuer-

po así mas inclinado á esta última enfermedad. La tos ferina es algo peligrosa para los niños hasta la edad de dos años.

Hasta hoy no se ha descubierto remedios acertados contra el veneno que engendra la tos ferina, pero hay medios de aliviar muchísimo este mal y de disminuir su violencia. Se debe, como queda ya dicho, separar los niños del mas mínimo contagio, exponerlos al aire libre y fresco, y cambiar los lugares de habitacion, para librarlos de la enfermedad; y una vez atacados, buscarles una ligera transpiracion en la cama, el uso de franela en el pecho y en la garganta y un paseo al aire libre cuando hay sol ó buen tiempo. Por bebida se recomienda agua de Selzer ó de soda con leche caliente azucarada. Por lo demas se trata la tos ferina como un fuerte resfrio.

Mientras que los niños se sienten bien, durante el tiempo entre los ataques de tos, y no sufren calentura ó incomodidad para respirar, no hay que temer nada de la tos ferina. Es bueno facilitarles que arrojen la flema al concluirse cada ataque.

Se puede mitigar y disminuir los ataques de tos ferina con medicamentos, se debe ver que no se le asocien complicaciones, y mandar examinar en casos violentos por un médico el pecho de tiempo en tiempo.

Los medicamentos especiales que se han probado ser en alto grado útiles y provechosos son: narcóticos, antiespasmódicos en el segundo estadio y expectorantes y eméticos en el segundo y tercer estadio. El primer estadio será siempre tratado como el de resfrio. Apoyo mecánico, como sostener la cabeza de los niños, sacársles la flema de la boca, cataplasmas en el pecho y baños de agua poco tibias en la noche producen mucho alivio. Se le puede dar á los enfermos varias veces al dia pequeñas comidas de alimentos concentrados de carne, leche y pan tostado, tambien algo de vino tinto puro. Es excelente el café fuerte sin leche, lo mismo que té verde, contra los vómitos violentos.

Las recetas y composiciones de los remedios especiales contra la tos ferina están depositadas en la botica del Señor Doctor Zaldivar.

San José, Junio 1º de 1874.

MAXIMILIANO BANSEN,

Doctor en Medicina.

ANUNCIOS.

PROTOMEDICATO DE COSTA-RICA.

Por cuanto al Protomedicato ha presentado el Señor Doctor Don Maximiliano C. Bansen su diploma de Doctor en Medicina de la Facultad de Berlin debidamente autenticado y sufrido el examen de ley por los miembros de este Tribunal, queda incorporado á la Facultad de Medicina de esta República.

San José, 1º de Junio de 1874.

El Secretario.

J. PADILLA.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

HOJA DE AVISOS.

San José, Junio 9 de 1874.

AVISO

Vendo un potrero de veinticinco manzanas, con una regular casa de habitación, cercado de poró y con muy buena aguada, pues lo atraviesa un brazo del Río Torres. También vendo un terreno de diez y nueve manzanas, conteniendo como diez de café y el resto de potrero y leñas, situado uno y otro en la "Mata de Plátano," barrio de la Guadalupe de esta Ciudad. El que quiera comprar alguna de dichas fincas, véase para más pormenores con el que suscribe.

San José, Junio 3 de 1874.

L. MONTES DE OCA.

3. v. 1.

Semillas Extranjeras.

Santiago Berry, avisa que ha recibido ya las semillas de zacates ingleses, y suplica á los amigos interesados, ocurran para recibir la parte que desea cada uno tomar.

San José, 1º de Junio de 1864.

3. v. 1.

AVISO.

En la Tienda de los infrascritos, se vende la famosa máquina de coser de pié denominada la "Sin-Par." Esta reúne todas las últimas mejoras; y el precio relativamente con su importancia, es sumamente módico.

Heredia, 3 de Junio de 1874.

CHAVERRI Y OVARES.

3. v. 1.

AL PUBLICO.

Durante la ausencia del que suscribe, quedá encargado de todos sus negocios como apoderado general; el Señor Don Manuel L. Brenes de Cartago.

Puntarenas, Junio 2 de 1874.

MANUEL ARAGON.

3. v. 1.

AVISO.

El Señor Eugenio Villenave, mi socio y hermano, habiéndose ausentado de esta República, he quedado al frente de las dos casas de panadería que en esta Ciudad tenemos establecidas en compañía; por lo siguiente, las personas que tengan cuentas pendientes con dichas casas se servirán entenderse conmigo.

JOSÉ VILLENAVE.

3-1

BUFETE DE ABOGADO.

El infrascrito ofrece encargarse de la dirección de asuntos judiciales escritos.

SALVADOR JIMENEZ.

3 v. 1

MEDICINAS FRESCAS.

A la Botica de la Plaza Nueva, establecida recientemente, ha llegado un surtido completo de drogas, productos químicos y medicinas de patente inglesas, francesas y americanas—Se venden por mayor y al menudeo á precios módicos; y se garantiza la calidad del artículo.

3 v. 1

TRASLACION.

La oficina del Administrador Comercial de la Fundicion de San José, ha sido trasladada á uno de los edificios de los talleres.—Suplico dirigirse á aquel local á los que tengan que hacer encargos, arreglar cuentas ú otras operaciones del ramo.

San José, Mayo 30 de 1874.

JULIAN M. CONEJO.

6 v. 1

BANCO ANGLO-COSTARICENSE.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 30 de Junio y 1º de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que se vencen durante este término se considerarán como vencidas el 27 de Junio y las de sus comitentes para con él, el 2 de Julio próximo.

FREDERICK COX.

Administrador.

San José, 2 Junio 1874.

4 v. 1

Aviso.

En casa del que suscribe (en Alajuela) hay de venta, un buen remedio para la tos ferina, el cual tuvo muy buenos efectos en dicha epidemia el año 36. Se vende á 25 cts la onza.

SANTILAGO ALVAREZ.

3-1.



DE VENTA.

En el establecimiento de barbería de Francisco Antillon, se encuentra el siguiente surtido de perfumería de superior clase

Agua Divina para blanquear, refrescar y hermohear el cutis quitar las manchas y arrugas de la cara y conservarle constantemente la frescura de la juventud.

Agua de Lavande en frascos grandes

„ de Colonia en „ „

„ Ateuiru „ „

Pomada crema de la duquesa

„ de la duquesa

„ de familias

„ extrafina

„ diáfana

„ de la Reina de las Antillas

„ Fluido Coudray

Cosméticos surtidos de colores

Polvo dentrífico higiénico

„ „ imperial de Coudray.

Opiata „ (pomada)

Elixir „ de Coudray

Polvos para refrescar el cutis de varias clases

Cold Cream (pomada para el cutis)

Vinagre aromático y balsámico para el tocador y los baños

Id. á la Violeta

Jabon de Lechuga y otras clases

Ruhm y Quinina para hacer aumentar el pelo, quitarle la caspa y mantenerlo siempre limpio, brillante é impedir que se ponga blanco.

Extractos dobles para el pañuelo.

Esencia de Colonia

Agua de naranja para tomar fresco.

Tónico Oriental para hermohear el pelo.

FRANCISCO ANTILLON

San José, 12 de Mayo de 1874.

6 v. 2

PASTELERIA Y CONFITERIA

Centro-americana.

Con este nombre se ha abierto un nuevo Establecimiento junto á la Iglesia de Protestantes, en el que se fabrican varias clases de dulces de azúcar y de pasta de esquisito gusto.

Los principales son: melcochas á 50 es libra.

Caramelos á 55 es. libra.

Todas las personas que tengan á bien hacer sus pedidos al enunciado Establecimiento, serán servidas con la mayor puntualidad y esmero.

San José, Mayo 8 de 1874.

6 v. 2

Société Francaise de Bienfaisance.

Le Comité de la Société française de bienfaisance prie Messieurs les Sociétaires de vouloir bien assister á la réunion de l'Assemblée générale annuelle qui aura lieu dimanche 31 Mai courant á midi chez Mr Nauté vis á vis chez Mr Demetrio Iglesias.

Il sera donné lecture du rapport sur les opérations annuelles de la Société et procédé á l'élection du comité ainsi qu'à la révision des statuts.

Messieurs les Français qui désirent faire partie de la Société sont invités á assister á cette réunion.

3-2

A TRES PESOS

vende el que suscribe las "Memorias para la historia de la revolucion de Nicaragua y de la CAMPAÑA NACIONAL contra el filibusterismo". Abrazan desde el año de 1854 hasta el de 1857: están divididas en 2 partes, y escritas por el Sr Licenciado Don Jerónimo Perez, su autor.

Puntarenas, Abril 5 de 1874

DARIO A. ESCOBAR.

3-2

AVISO.

En la Plaza nueva se ha abierto una botica bien surtida de medicinas llegadas recientemente. Se vende por mayor y al menudeo á precios módicos. Se encuentra siempre un buen surtido de medicinas de patente, inglesas, francesas y americanas.

3-2

DE VENTA.

En el Establecimiento del "Toro" esquina opuesta al edificio Seminario: Esperma á 35 cts. libra de 5 y 6. Id. por caja á \$ 7.50. Candelas de chivo á \$ 4 25 caja. Siropes esquisitos, por caja y surtida, á \$ 5.75. Azúcar pulverizado muy blanco y á imitación del refinado á \$ 17 quintal. Queso de Bagaces á \$ 40 quintal. Y otros artículos de gusto.

San José, Mayo 8 de 1874.

6-2

SOMBRERERIA LA CENTRAL.

Se han recibido sombreros terciopelo negro adornados para señoras, de última moda y tambien de espartería.

San José, Mayo 15 1874.

LUIS BENGOCHEA

2 v-

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se avisa á quienes interese que desde esta fecha en adelante no se permitirá sacar del establecimiento ningun trabajo ú obra sin que su valor haya sido arreglado previamente en la oficina establecida al intento.

La obligación que ha existido de dar plazos á todos los que contraian deudas en el establecimiento quedá retirada desde hoy.

San José, Mayo 6 de 1874.

JULIAN M. CONEJO.
Administrador Comercial.

3 v.—2.

CABALLERIZA DEL SUR.

Este establecimiento que anteriormente manejaba Don Víctor Goltcher, se abrirá de nuevo al público desde el Lunes 18 del corriente, y en él se ofrece cuidar las bestias con el mayor esmero, bien sea que coloquen por mes ó por día. Tambien se alquilará bestias por el día ó la hora, y además se expenderá por las mañanas leche al pié de la vaca, y á cualquier hora del día pastos picados para bestias.

San José, Mayo 15 de 1874.

F. QUEZADA.

3 v.—2.

AVISO.

Ofrezco vender un potrero de cinco manzanas, sito á orilla del rio Maria Aguilar por el lado de "El Laberinto."

San José, Mayo 16 de 1874.

JOSÉ ANTONIO CHAMORRÓ.

3 v.—2.

AVISO.

La infraescrita ofrece á las Señoritas los artículos siguientes, como:

Chaquetas finas de seda y de paño.

Sobre-todos de paño

Delantales finos de seda, de Mevirée y de cuero.

Sombreros adornados y sin adornar.

Corbatas finas.

Todos estos artículos son para Señoritas y niñas, de la última moda y de lo mas barato.

Tambien hay varios artículos más convenientes á la moda, para Señoritas.

La casa donde se vende esto, es la casa de Don Manuel Carazo, esquina opuesta de Don Guillermo Nanne.

BERTA ADAM.

San José, Mayo 21 de 1874.

3. v. 2.

MAXIMILIANO C. BANSSEN.

Médico, Cirujano y Obstetrico
De la Universidad de Berlin

é incorporado en la facultad médica de esta República, ofrece sus servicios al respetable público de Costa-Rica. Tiene su despacho en la Calle del Comercio (Cuesta de Moras,) número 61, casa del Señor Don Francisco Villafranca.

Las personas verdaderamente pobres tendrán sus consultas gratis de la una á las dos de la tarde.

3. v. 1.

ESTABLECIMIENTO

DE JUAN ORLICH.

CALLE DEL COMERCIO N° 79.

VINOS PARA LA MESA, DE VARIAS CLASES.

Por mayor y al menudeo.

Vino tinto dalmato.	N° 1 á 55 cts.	botella sin casco.
Id. id. dalmato rojo	2 45	" " "
Id. id. griego de mesa	3 50	" " "
Id. id. griego seco	4 60	" " "
Id. id. italiano	5 55	" " "
Id. id. cipro	6 90	" " "
Id. id. rosillon seco	7 85	" " "
Id. id. blanco proseco	8 80	" " "

Fideos de diversas calidades á 20 y 25 centavos libra.—Candelas, á 35 centavos libra.—Alpiste, la libra 25 centavos.—Jabon, la barra 40 centavos.—Cerveza negra y blanca, la media botella 30 centavos.—Aceite de comer, á 75 centavos botella, sin casco.—Sardinias, la caja, 25 centavos.—Galleta fina (pic nic), á 40 centavos libra.—Petit pois, á 20 centavos la media lata, y lata entera, 50 centavos.—Confites y dulces de toda clase, á 75 centavos, frasco.—Frutas en conserva, el frasco, un peso.—Café, 30 centavos, libra.

Se encuentran ademas en dicho establecimiento, acabado de llegar, almendras dulces, pasas desgranadas y sin semilla, nueces, avellanas y otras varias frutas secas.

San José, Marzo 21 de 1874.

6 v.—4.

AVISO.

Quedando exclusivamente á cargo del socio Don Paulino Tournon la direccion de nuestra casa mercantil en Costa Rica, quedan cancelados los demas poderes anteriormente otorgados.

San José, Mayo 20 de 1874.

H. TOURNON, Y C^ª

3—2.

AVISO.

El que suscribe alquila un potrero en San Mateo, para bueyes y mas ganado: tiene buenos pastos y cercas; pero no responde por ningun animal que se salga, se muera ó se lo roben.

San Mateo, Mayo 23 de 1874.

JOAQUIN RODRIGUEZ.

3—2.

AVISO.

El infrascrito alquila potreros en San Mateo, para bueyes solamente; tiene buenos pastos y cercas regulares; no responde de los animales que por casualidad se salgan, se los roben ó se intieran.

San Mateo, Mayo 23 de 1874.

CORNELIO RODRIGUEZ.

3—2.

AVISO.

En la hacienda del infrascrito, sita en las "Pavas," se vende muy buca almacigo de café.

San José, Mayo 22 de 1874.

MELCHOR CASAS.

6—2.

ALMACIGO DE CAFE.

El que suscribe tiene almacigo de café de primera clase. La persona que lo necesite, puede dirigirse en San Juan, á Ildelfonso Soto, y en esta ciudad á Jacinto Quiros.

San José, Mayo 26 de 1874.

3—2.

UN CABALLO

retinto, salpicado de pequeño tamaño se halla en poder del infrascrito para remitirle á quien acredite ser su legítimo dueño y pague los gastos ocasionados. En caso de no verificarse reclamo alguno en el transcurso de tres meses, dicho caballo será puesto á disposicion de competente autoridad para que ella disponga á este respecto lo que estime conveniente.

MARCELO DABADI.

3—2.

EN VENTA.

Espejos desnudos para muebles, diferentes tamaños.
Gran surtido de libros en blanco rayados.

Herramientas para plateros, en el almacén de

BUENAVENTURA FERNANDEZ Y CA.
6.—2.

JARABE SULFUROSO.

Agua de la Puda. El conocimiento que los facultativos europeos en medicina, tienen de las virtudes específicas de esta agua termal sulfurosa, los obliga todos los años, á mandar sus enfermos á estos famosos baños, infalibles para curar toda enfermedad herpética y sus derivados, las escorbúticas, las cutáneas, incluso la sarna, las manchas, los barros, y los resfriados rebeldes á las frotaciones. El Doctor Dou Francisco de Paula Aguilar, graduado por su propia experiencia, y conociendo que no todo enfermo está en disposicion de hacer un largo viaje, lejos de su familia, gastando fuertes sumas de dinero y muchas incomodidades; para poner tan admirable medicina al alcance de los pobres ha concentrado en un jarabe todos los principios que contienen estas aguas.

Se usa cucharada grande mezclada con un vaso de agua por la mañana en ayunas, y otra por la tarde. Los menores de 10 años tomarán la mitad y los menores de 3 la cuarta parte.

Frasco seis reales, y solo se vende en el establecimiento "Depósito y venta de vinos españoles," Calle del Comercio n° 93.

6 v.—2.

Palpería, Vinatería y Tercena de Kröger Hermanos.

La vinatería de la Señora Doña Modesta Madrigal, hemos tomado por nuestra cuenta, y ofrecemos en aquella, por mayor y menor, un surtido grande de Puros de la Habana, y tambien de toda clase de artículos de Pulpería y Vinatería á precios sumamente baratos.

Cuesta de Moras.

3—3.

AVISO.

En la tienda de Rafael N. Valverde, calle del Comercio, lado Este del Banco Anglo-Costa ricense, se encuentra de venta agua mineral de Nejiapa.

Por demas sería encomiar las virtudes de esta agua. Ella de por sí ha adquirido lo que nadie puede negarle: curar varias enfermedades á que la ciencia no alcanzaba. Y el mayor elogio que se puede hacer de ella es que la facultad médica de todas partes la recomienda en su uso para muchas enfermedades.

San José, Abril 22 de 1874.

R. NEREO VALVERDE.

6 v. 5.

ARRENDAMIENTO.

El que desee dar en arrendamiento una hacienda de café habile con el Señor Ramon Muñoz, vecino del Zapote.

6 v. 3.

AVISO AL COMERCIO.

Los infrascritos hemos formado en esta fecha una sociedad mercantil, bajo la razon social de

HÜBBE GRITZELL Y COMPANIA.

con domicilio en esta Capital.

San José 21 de Mayo de 1874.

O. J. HÜBBE

CARLOS GRITZELL

JUAN HERNANDEZ.

3 v. 2.

AL COMERCIO.

La sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo la denominacion de

B. FERNANDEZ & C^ª

se ha convenido entre los socios disolverla, previa la liquidacion de sus créditos activos y pasivos, á cargo de los mismos por su representacion respectiva, segun nuestros anteriores avisos á este respecto.

B. FERNANDEZ & C^ª

En liquidacion.

3 v. 3.

AL COMERCIO.

En esta fecha hemos escriturado contra to de sociedad mercantil para dedicarnos al mismo ramo de negocios que nuestros antecesoros, bajo la razon social de

Buenaventura Fernandez & C^ª

de la que son socios comanditarios Don F. N. Miller, Don J. S. Miller, y colectivo Don Buenaventura Fernandez.

BUENAVENTURA FERNANDEZ & C^ª

3 v. 3.

AVISO DE INTERES GENERAL.

ALFREDO LOWENTHAL.

CORREDOR.

Se ofrece al público en general y al comercio en particular para desempeñar toda clase de comision relacionada con corretajes, consignaciones, compras y ventas, cobros & dentro y fuera de esta capital.—Para facilitar toda clase de operaciones hace un viaje semanal á todas las provincias.

En mi despacho casa del Señor Don José Trinidad Chavez, habrá venta pública (en martillo) los dias Viérnes y Sábado de cada semana á las siete de la noche.

A. LOWENTHAL.

NOVEDAD!

A la tienda de R. Fournier & H. acaban de llegar:

Puros superiores por cajas y por menor.

Cigarrós pectorales, de Berro.

Id. id. comunes.

Cho olate al vapor de Puerto Rico á 50 cts. libra.

Todo de primera calidad, y á precios no conocidos hasta hoy por su baratura.

Mayo 18 de 1874.

R. FOURNIER & H.

3—3.

ATENCION!

El infrascrito, desecando retirarse del comercio, ofrece vender á precios sumamente baratos las existencias de su establecimiento que tiene al frente del Banco Nacional, ya sea por entero, por lotes ó por lo que á cada individuo le convenga comprar.

El pago se exige al contado por cantidades pequeñas, y á plazo por lotes de consideracion, ó por compra total, siempre que el comprador dé garantía á satisfaccion del vendedor.

Los principales artículos del establecimiento, son los siguientes.—

GRANDE Y VARIADO SURTIDO de ropa hecha para hombres y niños de todos tamaños.

Capas de paño negro, sobretodos, levitas muy finas, paltó levitas de casimir, todo color, sacos de terciopelo, franela y casimir, un gran surtido de chaquetas de todos colores, chalecos de terciopelo, de piqué blanco, de franela y de casimir de todos colores, un variado surtido de pantalones angostos á la moda y anchos, flux de casimir para grandes y pequeños, varias formas, un completo y variado surtido de camisas blancas, bordadas y sin bordar de lino de color, de percala y de franela.

CALZADO de varias clases, para hombres, Señoras, niños y niñas.

Camisetas y calzoncillos de todas clases; medias para hombres y mujeres, sombrillas y paraguaitas de seda, perfumería fina, sombreros de pita, de fieltro y un gran surtido de sombreros adornados para niñas y niños, fusiles de uno y dos cañones, revólveres y cápsulas de 7, 9 y 12 mpm.

MUEBLES.—Cátres con sus colchones, cátres de hierro, sin colchon, laboratorios de madera y mármol, cómodas y mesas redondas, corbatas de varias clases y formas, un variado surtido de casimires franceses, de dibujos y colores de muy buen gusto, alpiste y semilla de cáñamo, jaulas, de alambre y otros varios artículos.

Lo nuevo y selecto del surtido es una garantía para los compradores.

Mayo 22 de 1874.

PEDRO GARCIA A.

3 v. 3.

ATENCION.

SE VENDEN LAS FINCAS SIGUIENTES:

La hacienda llamada "Azul" en Torrealva que comprende diez y ocho caballerías de terreno muy feraz para granos, café, caña de azúcar y pastos de verano: hay seiscientas manzanas, mas ó menos, cultivadas en pastos y divididas en siete porciones, que se pueden cerrar con muy poca cerca: contiene ciento cincuenta reses de cría y cuatrocientos novillos á media ceba; una casa bonita y cómoda, algunos chinos aclimatados y buenos trabajadores; y ademas, pasa por el terreno el trazado del ferro-carril, habiendo abundancia de piedra de cal y de madera para durmientes.

La hacienda conocida con el nombre de "Potrero" en Uubéri, acerca de las Salinas de Bolaños por donde probablemente pasará el canal interoceánico, si es que llega á realizarse: es abundante en aguas y pastos de verano y se halla cerrada de pretilos de piedra y rios abundantes en pesca, siendo el clima fresco y sano.

Una potrerita ubicado en San Rafael de la Provincia de Cartago, de tres cuartos de manzana con su casita.

En el mismo barrio de San Rafael una hacienda de café con veinte y dos mil árboles, terreno y almacigo listos para aumentar la siembra: contiene ciento diez manzanas en varios lotes, separados de pastos y montes, una casa y cuarenta vacas. Todo se puede vender por partes y sin animales.

Una casa en la Ciudad de Cartago, cuarenta varas al Oeste de la plaza principal, cómoda para cualquier familia y hasta para algun establecimiento.

Las personas que deseen obtener alguna de las fincas indicadas, pueden entenderse en esta capital con el Lic. Don Juan J. Ulloa; y en Cartago con el infrascrito.

San José, Mayo 26 de 1874.

MANUEL VEDOYA.

4 v.—3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.